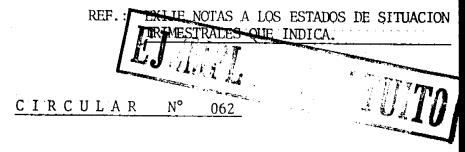
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

PEPARTAMENTO DE ESTUDIOS AMS/EBM/cfj



Para todas las sociedades inscritas en las bolsas de valores mobiliarios y empresas inscritas en los registros de debentures y efectos de comercio.

SANTIAGO, 4 de Agosto de 1981

Esta Superintendencia en uso de sus facultades lega les y con el objeto de mejorar la información financiera de las sociedades que han comprometido la fe pública mediante la emisión y colocación de acciones, bonos o efectos de comercio, ha determinado impartir las siguientes instruccio nes complementarias de las contenidas en la Circular N° 1.575:

Los estados de situación trimestrales establecidos en la Circular N° 1.575, a partir de los estados correspondientes al 30 de Sep tiembre de 1981, deberán contener las notas explicativas establecidas en las Circulares N°s. 1.460 -última edición- y 1.610, las cuales formarán parte integrante de los mismos. En consecuencia, el estado de situación trimestral in cluirá balance general y cuentas de orden, estado de resultados, estado de cambios en la posición financiera, notas explicativas y cualquiera otra información que en el futuro exija esta Superintendencia.

La presente Circular rige a contar de esta fecha.

Las infracciones a la presente Circular, serán sancionadas con las medidas que la ley establece.

Saluda atentamente a Ud.,

SUPPRIMENTE

417

La Circular N° 061 fue enviada a todas las entidades aseguradoras del 1º Grupo.